

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 90-17 que autoriza al Segundo Teniente Alexander Figuereo Bello, P.N., a aceptar y usar la Medalla Honor al Mérito Guardia Nacional Bolivariana, en su Única Clase, otorgada por la República Bolivariana de Venezuela, en la 39na. Graduación de Cadetes, efectuada en la Escuela de Cadetes “Mayor General José Félix Hermida González”, P.N. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 90-17

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 4817, del 9 de febrero de 2017, del Mayor General Nelson R. Peguero Paredes, Director General de la Policía Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Segundo Teniente Alexander Figuereo Bello, P.N., para que pueda aceptar y usar la Medalla “Honor al Mérito Guardia Nacional Bolivariana”, en su Única Clase, la cual fue otorgada en la Escuela para Cadetes “Mayor General José Félix Hermida González” por la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Dirección General de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 91-17 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla de Servicio Distinguido, con Distintivo Azul en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel de Infantería de Marina Jeffrey Opsitos, Jefe de la Defensa de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 91-17

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

VISTA: La comunicación núm. 7079, del 2 de marzo de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino SEM, Ministro de Defensa.

VISTA: La comunicación núm. 343, del 3 de marzo de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla de Servicio Distinguido con Distintivo Azul en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel de Infantería de Marina Jeffrey Opsitos, Jefe de Defensa de la Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana, por el desempeño en sus funciones y el apoyo brindado a las Fuerzas Armadas dominicanas.